



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, sábado 19 de febrero de 2022

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.



TOMO

CCXIII

Número

33

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I, Y 83 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el proceso para la selección y designación de la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueba la convocatoria pública abierta para el proceso de designación de la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, señalado en el numeral primero del presente Acuerdo, así como las etapas completas para el procedimiento, plazos y las fechas límite, los requisitos legales que deben satisfacer las y los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos. Con fundamento en el artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 65 a 68 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la "LXI" Legislatura del Estado de México:

CONVOCA

Al proceso de designación de ciudadana o ciudadano para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, al tenor del siguiente:

PROCESO

PRIMERO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México durará en su cargo nueve años y será elegida por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura. Para su elección, la Legislatura Local deberá integrar y enviar al Ejecutivo Estatal una lista de hasta diez candidatas y candidatos al cargo, que surgirán del Dictamen que emita la Legislatura con base en el presente proceso.

SEGUNDO. Las y los aspirantes de esta convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la "LXI" Legislatura, los requisitos señalados en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y que a saber son:

- Ser mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos y vecino del Estado, mínimo por dos años al día de su designación, misma que se acreditará con la constancia expedida por la autoridad municipal, la cual deberá tener una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación;

- Tener cuando menos 35 años de edad cumplidos al día de su designación, acreditándolo con copia certificada del acta de nacimiento;
- Poseer título de licenciado en derecho expedido por institución educativa legalmente facultada para ello y tener por lo menos diez años de ejercicio profesional, acreditándolo con copia certificada del título y cédula profesional correspondientes;
- No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad, acreditándolo con la certificación de no antecedentes penales expedida por la autoridad correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación;
- Ser honrado y gozar de buena reputación, se acreditarán con la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el interesado cumple con los mismos, y
- Tener experiencia en la investigación y persecución de los delitos, así como en la administración pública, acreditándolo con el currículum vitae con fotografía reciente firmado en cada una de sus hojas por el interesado, donde se especifique su experiencia en la materia.

Adicional a lo anterior, las personas aspirantes deberán presentar lo siguiente:

- Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación y de aceptar las disposiciones del mismo;
- Exposición de motivos de su aspiración y propuesta de programa de trabajo, y
- Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.
- Escrito de consentimiento para el tratamiento de datos personales, así como Aviso de Privacidad relativo al tratamiento de los datos personales descritos en la presente Convocatoria. Ambos documentos deberán descargarse de la página <https://legislativoedomex.gob.mx/AvisosdePrivacidad> y deberán ser entregados debidamente firmados por la o el aspirante.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que contienen, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad del presente procedimiento, el cual estará disponible para su consulta en la página de Internet de la Legislatura, a través del enlace: <https://legislativoedomex.gob.mx/AvisosdePrivacidad>.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos archivísticos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

Al someterse a lo dispuesto en el presente proceso las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos adjuntos en versión pública.

Ante la falta de algún documento referido o su presentación fuera de tiempo y/o forma distinta al presente proceso, se tendrá por no presentada la solicitud.

TERCERO. La documentación que acredite los requisitos será entregada del 20 al 25 de febrero de 2022, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.

CUARTO. Concluido el plazo señalado en el numeral anterior, la Junta de Coordinación Política se reunirá para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo y seleccionar hasta diez candidatas o candidatos para integrar la lista.

En caso de que la Junta de Coordinación Política determine que alguno de las y los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud.

QUINTO. Con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos, y de administración pública, la Junta de Coordinación Política analizará las propuestas, integrará el dictamen correspondiente, y formulará la propuesta de lista de hasta diez candidatas o candidatos para el cargo, sometiéndolo a la consideración de la Legislatura a más tardar el 3 de marzo de 2022.

SEXTO. En la misma fecha de su aprobación por el Pleno, el dictamen de selección de hasta diez candidatas o candidatos deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y remitido al Ejecutivo Estatal. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo Estatal contará con un plazo de hasta diez días naturales para formular una terna a partir de la lista y enviarla a la Legislatura.

SÉPTIMO. Recibida la terna por parte del Ejecutivo Estatal, la Junta de Coordinación Política citará a comparecer a las y los candidatos, en un plazo no mayor a tres días naturales siguientes a la recepción de la terna.

En un periodo no mayor a tres días naturales siguientes al desahogo de las comparecencias, la Junta de Coordinación Política, formulará el dictamen de designación para su votación por el Pleno de la Asamblea.

OCTAVO. El dictamen de designación deberá ser remitido a la Presidencia de la Directiva de la "LXI" Legislatura, para su incorporación en el Orden del Día de la Sesión de Legislatura para su discusión y votación, en la sesión inmediata posterior a la aprobación del dictamen por parte de la Junta de Coordinación Política.

NOVENO. La Legislatura designará por el voto de las dos terceras partes de las o los miembros presentes a quien ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México por un periodo de nueve años.

ARTÍCULO TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta Parlamentaria, el día 19 de febrero del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).